



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

**CONTRATO No. 029 DE 2013**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

1. Que la Administración Judicial Caldas posee en su inventario cuatro vehículos en funcionamiento: una camioneta Nissan Pathfinder de placas **OBF 129**, una camioneta Mazda BT 50 de placas **OBG 786**, una camioneta Toyota Prado de placas **OBG 728**, y un automóvil Mazda de placas **OBG 792**, los cuales se encuentran asignados, así: el primero al Juez Especializado del Circuito, y los otros automotores a la Dirección Seccional, respectivamente.
2. Que teniendo en cuenta lo anterior, y dado que es función de la Administración Judicial velar por el buen estado de conservación de los vehículos, realizando los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar, se requiere contratar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes de los citados vehículos, de conformidad con el Capítulo 8 de la Ley 769 del 2002 y el Decreto 09 de 2012.
3. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace perentorio e indispensable que la Administración Judicial contrate el servicio de revisión técnico mecánica y de gases de los citados vehículos a través de un contratista calificado, ya que la entidad no dispone en su planta de personal con recurso humano e infraestructura para ejecutar dicha labor, por lo cual se publicó la Invitación pública para el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 04 de 2013 en la página web de contratación: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el fin de recibir las ofertas pertinentes.
4. Que de conformidad con la citada convocatoria, presentó propuesta sólo un oferente: "CO. PALOGRANDE S.A.S."
5. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJ12-114 de febrero 11 de 2013, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al proceso de selección, ya que su propuesta resultó ser la más favorable para la entidad y adicionalmente cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la respectiva invitación pública.
6. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
7. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, en cumplimiento del Artículo 3.5.2 del Decreto 0734 de 2012.
8. Que la presente orden de trabajo queda sujeta a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes.



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

9. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista. La misma será ejercida por la Jefe del Área Administrativa y Financiera.
10. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
11. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría.

### 1- OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas, con la empresa “**C.O. PALOGRANDE S.A.S.**” con Nit. 900.453.517-4, representada por el **SEBASTIÁN JARAMILLO ARISTIZÁBAL**, en calidad de suplente, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.105.457, la revisión técnico mecánica y de gases para cuatro de los vehículos oficiales adscritos a la Administración Judicial de Manizales - Caldas, así:

ÍTEM	DESCRIPCION	VEHICULO	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	Revisión técnico mecánica y de gases	Toyota Prado placas OBG 728	1	\$118.276	\$118.276
2		Mazda BT 50 placas OBG 786	1	\$118.276	\$118.276
3		Automóvil Mazda placas OBG 792	1	\$118.276	\$118.276
4		Nissan Pathfinder placas OBF 129	1	\$118.276	\$118.276
Subtotal					\$473.104
Valor IVA					\$14.400
<b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>					<b>\$563.200</b>

### 2- DURACIÓN

El plazo de ejecución será de ocho (08) días, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

### 3- VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. **(\$563.200)** incluido IVA., el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

Disponibilidad Presupuestal No.1813 de la unidad ejecutora 02 del 05 de febrero de 2013, expedido por el Jefe del Área Financiera, en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2013.

#### **4- FORMA DE PAGO**

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez terminada la revisión técnico mecánica y de gases a los vehículos, con previa certificación de que las actividades contratadas se realizaron a entera satisfacción de la entidad contratante. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

#### **5 - INDEMNIDAD**

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

#### **6- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

#### **7- PRESTACIONES SOCIALES**

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

#### **8- GARANTÍAS**

Por las características del contrato no existen riesgos previsibles para la entidad, ya que el servicio se cancelará contra la prestación del mismo, por tal razón no hay obligatoriedad de garantías, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.5.7° del Capítulo V del Decreto 734 de 2012.

#### **9- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la entidad.

#### **10- PERFECCIONAMIENTO**

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

## 11- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

Para constancia se firma en Manizales a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

### LA DIRECCION EJECUTIVA:

---

**CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

### EL CONTRATISTA:

---

**SEBASTIÁN JARAMILLO ARISTIZÁBAL**  
Rep. Legal "C.O. PALOGRANDE S.A.S."

<b>Proyectó:</b>	Roney Bartolo Flórez	Auxiliar Área Asistencia Legal	
<b>Revisó:</b>	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal	
	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	